

mas acordadas en la Junta General del día 15 de marzo de 1982, para la reparación, conservación y limpieza de acequias.

Que dicha Recaudación, será llevada a cabo, en la Cámara Agraria Local de IGEA, y horas de las 16 a las 20 de su tarde ambos inclusive.

Del seis al treinta de mayo, podrán los contribuyentes satisfacer el pago sin recargos, en estas Oficinas Recaudatorias, pudiéndola hacer también, mediante Transferencia Bancaria al título de; Oficina Recaudatoria de Haciendas Locales cta. número 3.474.322 Caja Postal.

Transcurrido el período voluntario sin satisfacer el pago, incurrirán en el recargo del 5 por 100 dentro del plazo del dos al quince de junio.

Finalizada esta última prórroga, se procederá por la vía de apremio con el veinte por ciento de recargo.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, su exposición en tablón de anuncios de la Cámara Agraria de Igea, y Excmo. Ayuntamiento de la misma localidad, como asimismo en Rincón de Olivedo, del Excmo. Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, lo expido y firmo en Logroño, a 14 de abril de 1982.

El Recaudador,

1080

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1026

Don Abundio Ruiz Ambrona, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas número 514 de 1981 se ha dictado:

### TASACION DE COSTAS

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 514 de 1981 seguido por estafa y cuyo pago corresponde a José Luis Romero López

	Pesetas
Registro (D. C. 11) .....	40
Diligencias Previas (T. 1.º Art. 28) .....	30
Por tramitación Juicio (T. 1.º Art. 28) .....	180
Expedición 6 despachos (D. C. 6.º) .....	540
Cumplimiento 6 despachos (Art. 31 T. 1.º) .....	240
Ejecución (Art. 29-1.º) .....	50
Tasación de costas (Art. 16-6.º T. 1.º) .....	150
Dieta y locomoción (D. C. 4.º) Agente Logroño 2 .....	200
Reinetro actuaciones .....	1.000
Mutualidad Judicial .....	120
Indemnización a Adolfo Ochoa García .....	1.750
<b>Total de la Tasación de Costas .....</b>	<b>4.310</b>

Importa la anterior tasación las figuradas cuatro mil trescientas diez pesetas, salvo error u omisión.

Logroño, a 16 de diciembre de 1981.

Y para dar vista al penado José Luis Romero López por término de tres días, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo el present en Logroño ,a cinco de abril de 1982.

El Secretario,

1065

## EDICTO

1030

Perfecto-Agustin Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia numero dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 457/80 instados por Pérez, Repuestos y Talleres, S.A. contra don Antonio Montana Villar, sobre reclamacion de cantidad, en cuantía de 500.618 pesetas, ne acordado sacar a la venta en publica subasta por primera vez, por término de ocho dias, y por el precio de tasacion el bien embargado al demandado y que despues se dirá, la que tendra lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo dia 25 de mayo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bien objeto de la subasta

—Vehículo marca Seat-124, matrícula LO-3235-B, Sport, valorado pericialmente en la cantidad de 250.000 pesetas Dado en Logroño, a dos de abril de 1982.

El Secretario,

1069

1029

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño,

por el presente nago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo numero 216 de 1981, seguidos a instancia del procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera, seguidos a instancia de Perez Repuestos y Talleres, S.A. contra don Luis Alayeto Aguado, en los que se na dictado resolucion cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: Logroño, a 8 de abril de 1982.— El Sr. don Jose Luis López Tarazona Magistrado Juez de Primera Instancia numero uno de esta Ciudad y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Mariano de Rivas en nombre y representación de Pérez Repuestos y Talleres, S.A. y defendido por el Letrado don Teodoro Sabras Farias, contra don Luis Alayeto Aguado declarado en rebeldia; sobre pago de cantidad, y...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Luis Alayeto Aguado, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Pérez Repuestos y Talleres, S.A. de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de seiscientos setenta y cinco mil pesetas, de principal, cinco mil trescientas dieciseis pesetas, de gastos de protesto, y sus intereses legales desde la fecha de su protesto, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Notifíquese esta sentencia por edictos al demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Luis Alayeto Aguado, demandado y declarado en rebeldia, expido el presente en Logroño, a ocho de abril de 1982.

El Secretario,

1068